

“Programa de Reducción de Emisiones Biocarbono Orinoquia”

Versión Borrador
PLAN DE COMPROMISO
AMBIENTAL Y SOCIAL (PCAS)
22 de noviembre de 2023²

Biocarbono 

Paisajes sostenibles bajos en carbono



Entidades Socias



Asesora



Apoyan



El proyecto hace parte de la iniciativa Paisajes Forestales Sostenibles (ISF) del Fondo Biocarbono



¹ A ser reemplazado luego por “Versión para Negociaciones” para el paquete de Negociaciones y por “Versión Negociada” después de las negociaciones.

² Esta fecha deberá reflejar oportunamente la fecha de las negociaciones.



PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

1. La República de Colombia (el Receptor) ejecutará el “Programa de Reducción de Emisiones BioCarbono Orinoquia” (PRE) (el Programa), por intermedio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura), y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente), según se establece en el Acuerdo de Compra de Reducciones de Emisiones XXXX (ERPA, por sus siglas en inglés) del Programa, y el Convenio de Donación XX para la UIPRE y para el Monitoreo de Biodiversidad XX, financiado por el Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales (DEFRA, por sus siglas en inglés) del Reino Unido. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco Mundial), en calidad de agencia implementadora del Fondo BioCarbono (BioCF, por sus siglas en inglés), ha acordado proporcionar el financiamiento P178872 para el Programa, según se establece en el ERPA y el Convenio de Donación XX para la UIPRE.
2. El Receptor, a través de MinAgricultura, deberá asegurarse de que el Programa se lleve a cabo de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial y este Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), de una manera que resulte aceptable para el Banco Mundial. El PCAS forma parte del ERPA y los convenios y donación mencionados. A menos que se defina otra cosa en este PCAS, los términos que aquí se utilizan tienen los significados que se les asigna en dichos ERPA y convenios.
3. Sin perjuicio de lo anterior, en este PCAS se establecen medidas y acciones significativas que el Receptor deberá llevar a cabo o disponer que se lleven a cabo, lo que incluye, según corresponda, los plazos de dichas medidas y acciones, los arreglos institucionales y los relativos al personal, las acciones de capacitación, los procesos de seguimiento y la presentación de informes, y la gestión de quejas y reclamos. En el PCAS también se establecen los instrumentos ambientales y sociales (AyS) que deberán adoptarse e implementarse en el marco del Programa, los cuales deberán ser sujetos a la consulta y divulgación previas, en consonancia con los EAS, y con un contenido y forma aceptables para el Banco Mundial. Una vez adoptados, dichos instrumentos AyS pueden revisarse periódicamente con el previo acuerdo por escrito del Banco Mundial.
4. Según lo acordado entre el Banco Mundial y el Receptor, este PCAS se revisará periódicamente, si fuera necesario, durante la ejecución del Programa, para reflejar la gestión adaptativa de los cambios y las circunstancias imprevistas del Programa o en respuesta al desempeño del Programa. En dichas circunstancias, el Receptor, a través de MinAgricultura, y el Banco Mundial acuerdan actualizar el PCAS para reflejar estas modificaciones mediante un intercambio de correspondencia firmada entre el Banco Mundial y el Gerente Nacional de la Unidad de Implementación del Programa de Reducción de Emisiones (UIPRE) del MinAgricultura. El Receptor deberá divulgar de inmediato el PCAS actualizado.



MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES			
A	<p>INFORMES PERIÓDICOS</p> <p>Elaborar y presentar al Banco Mundial informes periódicos de seguimiento sobre el desempeño en materia ambiental, social, de salud y seguridad ocupacional (ASSS), en los que se incluya, entre otros, la ejecución adecuada del PCAS, los avances en la elaboración e implementación de los instrumentos AyS requeridos por el Programa (especificados en las acciones 1.2, 2.1, 5.1, 7.1, 7.2, y 10.1) y según se establece en el PCAS, las actividades de participación de los Pueblos Indígenas y otros actores locales interesados y/o afectados y el funcionamiento del Mecanismo de Atención a Peticiones, Quejas y Reclamos y Solución de Diferencias (PQRSD), especificados en las acciones 2.2, 7.3, y 10.2.</p>	<p>Presentar informes no más allá de los 45 días después de la terminación de cada semestre calendario, como parte de los Informes del Programa requeridos por el ERPA y los Convenios XXXX y el Convenio XXXX.</p> <p>Durante toda la ejecución del Programa.</p>	MinAgricultura Unidad Implementadora del Programa de Reducción de Emisiones (UIPRE)
B	<p>INCIDENTES Y ACCIDENTES</p> <p>Notificar sin demora al Banco Mundial cualquier incidente o accidente relacionado con el Programa que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, incluidos, entre otros, casos de explotación y/o abuso sexual (EyAS), acoso sexual (ASx) y accidentes que provoquen muertes o lesiones graves o múltiples. Brindar detalles suficientes sobre el alcance, la gravedad y las posibles causas del incidente o accidente e indicar las medidas inmediatas que se hayan adoptado o se prevea adoptar para abordarlo, y consignar toda información proporcionada por los contratistas o las empresas de supervisión, según corresponda.</p> <p>Posteriormente, a pedido del Banco Mundial, elaborar un informe sobre el incidente o accidente y proponer medidas para abordarlo y evitar que se repita.</p>	<p>Notificar al Banco Mundial dentro de las 48 horas hábiles después de haber tomado conocimiento del incidente o accidente.</p> <p>Presentar el informe correspondiente al Banco Mundial dentro de un plazo que resulte aceptable para dicha entidad.</p> <p>Durante toda la ejecución del Programa.</p>	MinAgricultura UIPRE
EAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES			
1.1	<p>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</p> <p>1. Establecer y mantener una Unidad Implementadora del Programa de Reducción de Emisiones (UIPRE), bajo MinAgricultura, con personal calificado y recursos para la gestión de los riesgos e impactos ASSS del Programa. La UIPRE contará con una estructura organizativa para la gestión AyS, el Equipo de Gestión Ambiental y Social</p>	<p>1. La UIPRE, incluido el EGAYs con el personal AyS calificado, estará establecida dentro de los tres meses desde la firma del ERPA. Una vez establecida, deberá mantenerse operativa con sus</p>	MinAgricultura



MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<p>(EGAyS) que incluirá, al menos, un especialista ambiental, un especialista social, un profesional en salud y seguridad ocupacional y. Estos profesionales serán contratados a través de la celebración de un contrato laboral, o mediante contratos de prestación de servicios de consultoría, garantizando siempre una dedicación suficiente que permita el cumplimiento de las actividades requeridas por el Programa, cuya modalidad sea consistente con el tipo y la duración de las actividades a realizar por dichos profesionales. El equipo establecido deberá coordinar sus funciones con las áreas relevantes y los correspondientes referentes para la gestión ASSS del Programa de los otros organismos e instituciones con participación, en mayor o menor medida, en la implementación del Programa, principalmente MinAmbiente, MinInterior, PNN, las CAR e IDEAM.</p> <p>2. MinAgricultura deberá requerir la posible incorporación de personal, en consulta con el Banco Mundial, ya sea en el EGAyS de la UIPRE o en cualquiera de los otros organismos e instituciones con participación en la implementación del Programa, de acuerdo con las necesidades que se identifiquen durante la ejecución del Programa para asegurar su adecuada gestión AyS.</p>	<p>correspondientes roles durante toda la ejecución del Programa.</p> <p>2. De acuerdo con las necesidades identificadas durante la implementación del Programa.</p>	
<p>1.2 INSTRUMENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</p> <p>1. Llevar a cabo un proceso de consulta amplio con las partes interesadas sobre el Programa, sus aspectos ambientales y sociales, y el borrador del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) preparado para el Programa. El proceso de consulta será consistente y deberá basarse en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI, ver acción 10.1). Finalizar, adoptar y publicar el MGAS con los resultados de la consulta pública. La documentación de sustento de las consultas se incluirá en el PPPI.</p> <p>2. Implementar el MGAS preparado para el Programa, en conformidad con los EAS relevantes.</p> <p>3. Según corresponda, hacer que los beneficiarios elegibles bajo el Programa adopten e implementen los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específicos para sus propuestas de proyectos, intervenciones y/o actividades, tal como se establece en el MGAS. Los proyectos, intervenciones y/o actividades que estén descritas en la lista</p>	<p>1. El MGAS, incluyendo los resultados del proceso de consulta, será finalizado, adoptado y publicado no más allá de los 90 días de la fecha de efectividad del Programa o antes del comienzo de cualquier actividad de terreno.</p> <p>2. El MGAS, en su versión final aprobada, debe ser implementado durante toda la ejecución del Programa.</p> <p>3. Adoptar los PGAS en forma previa a llevar a cabo cualquier proyecto, intervención y/o actividad que requiera la adopción de tal PGAS. Una vez adoptado, implementar el correspondiente PGAS</p>	<p>MinAgricultura UIPRE</p>



MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>de exclusión presentada en el MGAS no serán elegibles bajo el Programa.</p> <p>4. Actualizar la Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales del Programa para identificar y evaluar de forma exhaustiva los riesgos e impactos AyS de las actividades del Programa, de acuerdo con el MGAS</p>	<p>durante la ejecución del proyecto, intervención y/o actividad.</p> <p>4. Mismos plazos que la acción 1.2.1</p>	
1.3	<p>GESTIÓN DE LOS CONTRATISTAS</p> <p>1. Hacer que los beneficiarios elegibles incorporen los aspectos relevantes de este PCAS (incluidos, entre otros, los instrumentos AyS pertinentes, los procedimientos de gestión de la mano de obra, medidas para prevenir EyAS/ASx, y el Código de Conducta) en las especificaciones referidas a las cuestiones ASSS de los documentos de adquisiciones y/o licitación y en los contratos suscritos con los contratistas y las empresas encargadas de la supervisión, según corresponda.</p> <p>2. Posteriormente, asegurarse de que los contratistas y las empresas encargadas de la supervisión cumplan y hagan que los subcontratistas cumplan con las especificaciones ASSS, incorporadas en sus respectivos contratos.</p>	<p>1. Como parte de la preparación de los documentos de licitación, adquisiciones y sus respectivos contratos.</p> <p>2. Los beneficiarios elegibles supervisarán a los contratistas durante toda la implementación del Programa.</p>	MinAgricultura UIPRE
1.4	<p>ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>Asegurar que las consultorías, los estudios, el fortalecimiento de las capacidades, las capacitaciones, las actividades vinculadas al monitoreo de conservación de la biodiversidad en paisajes productivos sostenibles y cualquier otra actividad de asistencia técnica contemplada bajo el Programa, se lleven a cabo de acuerdo con términos de referencia que resulten aceptables para el Banco Mundial y que sean coherentes con los EAS. Posteriormente, asegurarse de que los resultados de dichas actividades cumplan con los términos de referencia.</p>	Durante toda la ejecución del Programa.	MinAgricultura UIPRE
1.5	<p>PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS</p> <p>Los pagos por resultados por Reducción de Emisiones se efectivizarán de acuerdo con los requisitos establecidos en el Plan de Distribución de Beneficios (PDB) del Programa, los cuales incluyen los aspectos relativos a la gestión ASSS. En tal sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los pagos por resultados podrán utilizarse para el financiamiento de cualquier proyecto, intervención y/o actividad contemplada en la Lista Positiva del PDB, y no incluirán las actividades de la lista de exclusión del MGAS. 	Durante toda la ejecución del Programa	MinAgricultura UIPRE



MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> - Las actividades de los beneficiarios del PDB estarán basadas en los principios de inclusión y transparencia, y estarán sujetas a las provisiones para la prevención del trabajo infantil, trabajo forzado, y la prevención de casos de EyAS y el ASx. - Los beneficiarios del PDB recibirán información permanente y transparente sobre la ejecución del PDB como se describe en el PPPI, y además podrán utilizar el Mecanismo de Atención a PQRSD del Programa (ver acciones 7.3 y 10.2). 		
1.6	<p>MONITOREO DE TERCERA PARTE (MTP) El Banco Mundial implementará un monitoreo de la gestión AyS del Programa en relación a la implementación de sus instrumentos respectivos y el PDB, a realizarse por una tercera parte (MTP) contratada por el Banco Mundial. El MTP evaluará si las medidas PRE se han llevado a cabo en conformidad con los sistemas e instrumentos de gestión AyS y el PDB, proporcionará una perspectiva experta e identificará recomendaciones y acciones correctivas, según sea necesario, y asesorará a las Entidades de Programa y al Banco Mundial en casos de problemas específicos o situaciones complejas. MinAgricultura - UIPRE implementará las recomendaciones y acciones correctivas según corresponda.</p> <p>MTP podrá ser contratado también en cualquier otro momento a raíz de alguna situación que surja en el campo o entre los beneficiarios y requiera análisis especializado.</p>	Durante la implementación del PRE para completar la información disponible para la evaluación del Banco Mundial en relación con cada Reporte de Monitoreo de Reducciones de Emisiones. La solicitud del pago por resultados correspondiente quedará supeditada a la implementación de las recomendaciones y acciones correctivas que pudieran corresponder, a satisfacción del Banco Mundial	MinAgricultura UIPRE
1.7	<p>ANIDACIÓN EN EL PROGRAMA DE PROYECTOS EXISTENTES DE REDUCCIÓN DE EMISIONES Todo proyecto, intervención y/o actividad orientada a la Reducción de Emisiones existente en el ámbito geográfico establecido para el PRE que busque ser beneficiario del mismo, quedará sujeto, previo a su incorporación al Programa, a un análisis de brechas respecto a los requerimientos ASSS establecidos en los respectivos instrumentos de gestión ASSS del Programa según se establece en el MGAS y la posible implementación de un plan de adecuación para subsanar cualquier brecha que pudiera detectarse.</p>	Durante toda la ejecución del Programa	MinAgricultura UIPRE
EAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES			



MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
2.1	<p>PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LA MANO DE OBRA</p> <p>1. Finalizar el borrador de Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra (PGMO) preparados para el Programa.</p> <p>2. Implementar los PGMO para el Programa, que abarcan, entre otras cosas, disposiciones sobre condiciones laborales, tipos de contratos para los distintos trabajadores, gestión de las relaciones laborales, salud y seguridad ocupacionales (incluyendo equipos de protección personal y preparación y respuesta ante emergencias), Código de Conducta (incluso en relación con la EyAS y el ASx), trabajo forzado, trabajo infantil, mecanismos de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del Programa y requisitos aplicables para los contratistas, los subcontratistas y las empresas encargadas de la supervisión.</p>	<p>1. Los PGMO será finalizados, adoptados y publicados no más allá de 90 días de la fecha de efectividad del Programa o antes de la contratación de cualquier trabajador del Programa, lo que ocurra primero.</p> <p>2. Los PGMO deben ser implementados durante toda la ejecución del Programa.</p>	MinAgricultura UIPRE
2.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y RECLAMOS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA</p> <p>Establecer, mantener y operar un Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos para los trabajadores del Programa, según se describe en los PGMO y de conformidad con el EAS 2, protegiendo la confidencialidad de la información sobre los reclamantes.</p>	El mecanismo establecido dentro de los mismos plazos que los PGMO y luego mantenerlo y operarlo durante toda la ejecución del Programa.	MinAgricultura UIPRE
EAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN			
3.1	<p>EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN</p> <p>Preparar, adoptar y supervisar la implementación de medidas de eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación, incluidas las relacionadas con el uso de pesticidas, los que se abordarán tanto en el marco del MGAS, como en los PGAS específicos y en las especificaciones ASSS cuando corresponda, según lo descrito en la acción 1.2 y en la acción 1.3 anteriores.</p>	Los plazos son los mismos que para el MGAS, los PGAS específicos y las especificaciones ASSS (estas últimas incorporadas en los documentos de adquisiciones/licitación y contratos de obra), de acuerdo con lo establecido en las acciones 1.2 y 1.3.	MinAgricultura UIPRE
EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD			
4.1	<p>SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD</p> <p>Preparar, adoptar y supervisar la implementación de medidas y acciones para evaluar y gestionar los potenciales riesgos e impactos específicos a la salud y seguridad de la</p>	Los plazos son los mismos que para el MGAS, los PGAS específicos y las especificaciones ASSS cuando	MinAgricultura UIPRE



MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	comunidad que surjan de los proyectos, intervenciones y/o actividades del Programa, e incluir medidas de mitigación en los PGAS específicos y, cuando corresponda, las especificaciones ASSS para los contratistas y personal participante, incluyendo un Código de Conducta, y medidas para la prevención de EyAS/ASx, elaborados de conformidad con el MGAS y de acuerdo con lo descrito en las acciones 1.2 y 1.3.	corresponda, de acuerdo con lo establecido en las acciones 1.2 y 1.3.	
4.2	<p>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD</p> <p>Preparar, adoptar e implementar un Plan de Gestión de Seguridad que cubra cada una de las actividades en las que se identificaron riesgos relacionados (en virtud de posibles amenazas a la seguridad humana que pueden representar los conflictos personales, comunales o estatales, los delitos o la violencia), tal como se establece en el MGAS.</p>	Los plazos son los mismos que para el MGAS de acuerdo con lo establecido en la acción 1.2.	MinAgricultura UIPRE
EAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO			
5.1	<p>MARCO DE PROCESOS</p> <p>1. Finalizar el borrador del Marco de Procesos (MP) preparado para el Programa, incluyendo un proceso de consulta amplio con las partes interesadas. El proceso de consulta será consistente con el PPPI, ver acción 10.1, y con el MPPI, según corresponda. Actualizar, adoptar y publicar el MP con los resultados de la consulta pública.</p> <p>2. Implementar el MP para gestionar adecuadamente, cuando resulte necesario, los potenciales impactos o restricciones para el uso de la tierra o el acceso a los recursos naturales por parte de pueblos indígenas y otras comunidades vulnerables que eventualmente pueda ocasionar el Programa durante su implementación.</p>	<p>1. El MP actualizado, incluyendo los resultados del proceso de consulta, será finalizado, adoptado y publicado no más allá de los 90 días de la fecha de efectividad del Programa o antes del comienzo de cualquier actividad de terreno.</p> <p>2. El MP, en su versión final aprobada, debe ser implementado durante toda la ejecución del Programa.</p>	MinAgricultura UIPRE
EAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS			



MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
6.1	<p>IMPACTOS Y RIESGOS PARA LA BIODIVERSIDAD</p> <p>1. Preparar, adoptar y supervisar la implementación de las medidas para asegurar la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales vivos. Las medidas definidas para la gestión de riesgos y potenciales impactos identificados serán incorporadas en el MGAS (incluyendo lineamientos específicos y criterios de restricción o exclusión de zonas dentro de la lista de exclusión referida en la acción 1.2.3), los PGAS específicos y las especificaciones ASSS, conforme corresponda, según las acciones 1.2 y 1.3 anteriores y en conformidad con el EAS 6.</p> <p>2. Revisar sistemáticamente la identificación de riesgos, potenciales impactos y correspondientes medidas de gestión para la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales vivos sobre la base de las acciones que se desarrollarán bajo la Parte 2 del Programa (“Piloto sobre monitoreo de la conservación de la biodiversidad en paisajes productivos”).</p>	<p>1. Los mismos plazos establecidos para el MGAS, PGAS específicos y especificaciones ASSS, conforme corresponda, de acuerdo con las acciones 1.2 y 1.3.</p> <p>2. Durante de la implementación del Programa.</p>	MinAgricultura UIPRE
EAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS/COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DE ÁFRICA SUBSAHARIANA			
7.1	<p>MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS</p> <p>1. Llevar a cabo un proceso de consulta amplio con las partes interesadas sobre el borrador del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) preparado para el Proyecto. El proceso de consulta será consistente con el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), ver acción 10.1. y la normativa colombiana aplicable. Actualizar, adoptar y publicar el MPPI con los resultados de la consulta pública.</p> <p>2. Implementar el MPPI preparado para el Programa, en conformidad con el EAS 7.</p>	<p>1. El MPPI actualizado, incluyendo los resultados del proceso de consulta, será finalizado, adoptado y publicado no más allá de los 90 días de la fecha de efectividad del Programa o antes del comienzo de cualquier actividad de terreno.</p> <p>2. El MPPI, en su versión final aprobada, debe ser implementado durante toda la ejecución del Programa.</p>	MinAgricultura UIPRE
7.2	<p>PLAN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS</p> <p>1. Adoptar e implementar un Plan para Pueblos Indígenas (PPI) para cada proyecto, intervención o actividad del Programa para la que el MPPI requiera dicho plan, según los requerimientos que se establecen en el MPPI y de conformidad con el EAS 7.</p>	<p>1. Adoptar el PPI antes de llevar a cabo cualquier proyecto, intervención o actividad que requiera la preparación de dicho PPI. Una vez adoptado, implementarlo durante toda la ejecución</p>	MinAgricultura UIPRE



MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	2. Obtener el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CPLI) de los Pueblos Indígenas, en los casos que aplique, siguiendo los criterios y provisiones definidas en el EAS 7 y la normativa colombiana.	del Programa. 2. En los casos que requieran la obtención del CPLI, este se deberá obtener antes de iniciar los proyectos, intervenciones o actividades propuestas, según los criterios del EAS 7.	
7.3	MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS Adoptar e implementar arreglos específicos dentro del Mecanismo de Atención a Peticiones, Quejas y Reclamos y Solución de Diferencias (PQRSD) del Programa, culturalmente apropiados para los pueblos indígenas, según se requiere en el MPPI, y describir estos arreglos en detalle en los respectivos PPI, los cuales también serán operacionalizados en los PGAS.	Mismos plazos de la acción 7.1 (para el MPPI) y 7.2 (para los PPIs).	MinAgricultura UIPRE
EAS 8: PATRIMONIO CULTURAL			
8.1	RIESGOS E IMPACTOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL Preparar, adoptar y supervisar la implementación de las medidas para proteger el patrimonio cultural tangible e intangible, incluidos los posibles hallazgos fortuitos, e incorporarlos en el MGAS, y PGAS específicos y especificaciones ASSS si corresponde, según la acción 1.2 y acción 1.3 anteriores, de conformidad con el EAS 8.	Mismos plazos que los establecidos para el MGAS, y PGAS específicos y especificaciones ASSS si corresponde, de acuerdo con la acción 1.2 y acción 1.3.	MinAgricultura UIPRE
EAS 9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS – Actualmente No Relevante			
EAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN			
10.1	PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS 1. Llevar a cabo consultas significativas con las partes interesadas sobre el Programa, sus aspectos ambientales y sociales, y la versión borrador avanzado del Plan de	1. El PPPI consultado, incluyendo los resultados del proceso de consulta, será finalizado, adoptado y publicado no más allá de los 90 días desde la fecha de	MinAgricultura UIPRE



MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>Participación de las Partes Interesadas (PPPI) preparado para el Programa, de conformidad con el EAS 10. Actualizar, adoptar y publicar el PPPI con los resultados de la consulta pública.</p> <p>2. Implementar el PPPI para el Programa, en consonancia con lo dispuesto en el EAS 10. El PPPI incluirá medidas para, entre otras cosas, brindar a las partes interesadas información oportuna, pertinente, comprensible y accesible, y consultarlas de una manera que resulte culturalmente adecuada, sin manipulaciones, interferencias, coerción, discriminación ni intimidación.</p>	<p>efectividad del Programa.</p> <p>2. El PPPI, en su versión final aprobada, debe ser implementado durante toda la ejecución del Programa.</p>	
10.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y RECLAMOS DEL PROYECTO Establecer, dar a conocer, mantener y hacer funcionar un Mecanismo de Atención a Peticiones, Quejas y Reclamos y Solución de Diferencias (PQRSD) del Programa para recibir y facilitar la resolución de PQRSD en relación con el Programa de manera rápida, eficaz, transparente, culturalmente apropiada y fácilmente accesible para todas las partes afectadas por el Programa, sin costo alguno y sin represalias, y que permita la presentación anónima de inquietudes, quejas y reclamos, en consonancia con lo dispuesto en el EAS 10.</p> <p>El Mecanismo de Atención a PQRSD estará equipado para recibir, registrar y facilitar la resolución de las denuncias de EyAS/ASx, lo que incluirá derivar a las víctimas a prestadores de servicios relacionados con la violencia de género, todo de manera segura, confidencial y centrada en las víctimas. El Mecanismo de Atención a PQRSD estará descrito en el PPPI.</p>	Mismos plazos que para la acción 10.1	MinAgricultura UIPRE
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD			
FC1	<p>Desarrollar un plan de capacitación del Programa, según lo definido en el MGAS, el cual incluya aspectos relacionados con códigos de conducta, la prevención de EyAS/ASx, la prevención del trabajo infantil, y los mecanismos de quejas del Programa. Una vez aprobado, implementar el plan de capacitación para fortalecer capacidades necesarias para la gestión AyS del Programa, revisándolo de forma regular y sistemática y actualizándolo, de corresponder, según las necesidades emergentes del Programa.</p>	Mismos plazos que para la preparación del MGAS, según acción 1.2.	MinAgricultura UIPRE

